

VISTO:

El Contrato de Compraventa de fecha 9 de abril de 2003, por el cual la Señora MABEL SUSANA HOST, DNI N° 12.388.579, con domicilio en la localidad de General Deheza, adquiere un terreno mediante Licitación Pública Ordenanza N° 1044/03, y

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor de los mismos, y no existen deudas por tasas ni contribuciones municipales,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1280 /05

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la Manzana 121 Parcela 14, ubicado en Bv. San Martín esquina Salta, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Señora MABEL SUSANA HOST, DNI N° 12.388.579.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3°.- comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ GANEVAROLO DE GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 2 días del mes de junio del año dos mil cinco.-

BOLETO DE COMPRAVENTA

En General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los nueve días del mes de Abril de dos mil tres, entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**, representada en este acto por el señor **Intendente Municipal REINALDO JOSÉ LIZIO**, L.E. N° 6.608.394, con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 81, del pueblo de General Deheza, facultado para el presente acto mediante **Ordenanza N° 1044/2003**, en adelante denominado "**EL VENDEDOR**" y la Señora **MABEL SUSANA HOST**, D.N.I. N° 12.388.579 con domicilio en Pasaje Los Prunos N° 151 de la localidad de General Deheza, de nacionalidad argentina, en adelante denominada "**LA COMPRADORA**", se celebra el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: "*El Vendedor*" enajena a "*La Compradora*" y esta adquiere la propiedad de un terreno ubicado en **Boulevard San Martín esquina Salta**, designado catastralmente como **Parcela 14, Manzana 121**, que mide catorce metros de frente sobre el Boulevard San Martín y veinticinco metros sobre la calle Salta, haciendo una superficie total de trescientos cincuenta metros cuadrados.-----

SEGUNDA: El precio total de la presente compraventa se conviene en la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,-)** pagaderos al **CONTADO** en el acto de suscribirse el presente contrato.-----

TERCERA: La posesión del inmueble libre de ocupantes y de toda ocupación, le es entregada a "*La Compradora*" en el día de la fecha.-----

CUARTA: Los impuestos de toda naturaleza que afectan al bien serán de cuenta y cargo de "*El Vendedor*", hasta el día de hoy, siendo a partir de la fecha por cuenta de "*La Compradora*". El bien se enajena **CON DEUDA DE GAS DE \$ 1.321,32** y el monto de \$ 1.423,50 que corresponde por la **Obra de Cloacas** es a cargo de "*La Compradora*".-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio debe realizarse una vez que "*La Compradora*" haya cancelado en su totalidad el pago del terreno y en el momento en que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo por las demoras que pudiesen surgir en la inscripción en el Registro de la Propiedad por ser el inmueble que se transfiere adquirido mediante Remate y sujeto a una subdivisión reciente. Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por "*La Compradora*". El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la misma en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante.-----



REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

MABEL HOST
DNI 12.388.579

SEXTA: "La Compradora" deberá respetar en todos sus términos lo establecido por la Ordenanza N° 1018/2002 y en especial el artículo 8° que limita el uso del presente lote para la construcción de tinglados y/o galpones hasta una distancia de veinticinco metros de la línea municipal de edificación.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales derivados del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a otro fuero o jurisdicción. Se firman los ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo en este acto.-----

 Gabriel Host
DNI 12388579.




REINALDO JOSÉ LIZIO
SECRETARIO MUNICIPAL